

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN FNT 39-2015**



**1. RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR INSTITUCIÓN
TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

a. Asesor Pedagógico 1 (Rocío Morales de Barbastefano): De acuerdo a las Condiciones de la Invitación y a las adendas correspondientes, la experiencia exigida para este perfil es "*Experiencia mínimo de 3 años en proyectos de educación*", al revisar las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia de la profesional en mención, se encontró dentro de la propuesta a folios 263, 269, 270, 271, 272 que estos soportes no cumplen con las condiciones establecidas ya que son exclusivamente en docencia y no se evidencia el trabajo en proyectos educativos como tal; por lo anterior solicitamos que no sean tenidas en cuenta para la evaluación.

RTA: Como lo indica la evaluación técnica, dicha experiencia no se tuvo en cuenta por eso la calificación es cero.

b. Asesor Pedagógico 2 (Patricia Dueñas Castell): De acuerdo a las Condiciones de la Invitación y a las adendas correspondientes, la experiencia exigida para este perfil es "*Experiencia mínimo de 3 años en proyectos de educación*", al revisar las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia de la profesional en mención, se encontró dentro de la propuesta a folio 282 que este soporte no cumple con las condiciones establecidas ya que es exclusivamente en docencia y no se evidencia el trabajo en proyectos educativos

RTA: Como lo indica la evaluación técnica, dicha experiencia no se tuvo en cuenta por eso la calificación es cero.

2. RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR QUALIFICAR SAS

a. Director de Proyecto (Sandra Villamizar Rivera): De acuerdo a las Condiciones de la Invitación y a las adendas correspondientes, la experiencia exigida para este perfil es "*Experiencia mínimo de 3 años en proyectos desarrollo turístico*", al revisar las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia de la profesional en mención, se encontró dentro de la propuesta a folios 106 (Ejército Nacional), 105 (SENA), 104 (Interfases), 103 (C&M), 102 (SENA) que estos soportes no cumplen con las condiciones establecidas ya que son en proyectos de tipo educativo y no en desarrollo turístico; por lo anterior solicitamos que no sean tenidos en cuenta para la evaluación.

RTA: El comité técnico corrobora y efectivamente nos acogemos a la observación.

3. RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL AMIGOS DEL TURISMO:

a. Experiencia General

- La experiencia de la firma certificada a folio 106 a 117 del convenio de Asociación No. 1123 de 2013 suscrito entre la Fundación Universitaria del Área Andina y el MEN, no presenta certificación ni acta de liquidación. Por lo cual solicitamos que se adjunte el soporte correspondiente para que sea válida la experiencia mínima.

- La experiencia de la firma certificada a folio 118 a 122 del convenio de Asociación No. 00035 de 2012 suscrito entre la Fundación Universitaria del Área Andina y el MEN, no presenta certificación ni acta de liquidación. Por lo cual solicitamos que se adjunte el soporte correspondiente para que sea válida la experiencia mínima.

RTA: Para este caso la UT Amigos del Turismo allego la documentación solicitada como subsanable, lo que le permitió quedar habilitada.

b. Experiencia Específica:

- El convenio 818 de 2014 a folios 124 a 132 suscrito entre la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y la Fundación Universitaria del Área Andina. El objeto del contrato no es acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones ya que no es un proyecto de consultoría o de estudios en el sector educativo o turístico por lo cual se solicita que no sea tenido en cuenta en la evaluación.

RTA: Como se evidencia en la evaluación, ninguna de las certificaciones presentadas para Experiencia Especifica es válida, motivo por el cual la calificación fue CERO.

c. Asesor Pedagógico 1 (Luis Ricardo García): De acuerdo a las Condiciones de la Invitación y a las adendas correspondientes, la experiencia exigida para este perfil es "Experiencia mínimo de 3 años en proyectos de educación", al revisar las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia del profesional en mención, se encontró dentro de la propuesta a folios 209, 209A, 210, 210A, 213, 213A que estos soportes no cumplen con las condiciones establecidas ya que son exclusivamente en docencia y no se evidencia el trabajo en proyectos educativos como tal; por lo anterior solicitamos que no sean tenidas en cuenta para la evaluación.

RTA: Como se evidencia en la evaluación, ninguna de las certificaciones presentadas es válida, motivo por el cual la calificación fue CERO.

d. Asesor Pedagógico 2 (Víctor Evelio Ossa): De acuerdo a las Condiciones de la Invitación y a las adendas correspondientes, la experiencia exigida para este perfil es "*Experiencia mínimo de 3 años en proyectos de educación*", al revisar las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia del profesional en mención, se encontró dentro de la propuesta a folios 218 y 220 que estos soportes no cumplen con las condiciones establecidas ya que son exclusivamente en docencia y no se evidencia el trabajo en proyectos educativos como tal; por lo anterior solicitamos que no sean tenidas en cuenta para la evaluación.

RTA: Como se evidencia en la evaluación, ninguna de las certificaciones presentadas es válida, motivo por el cual la calificación fue CERO.

4. RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR FUNDECOMERCIO

a. Experiencia Específica:

- La certificación a Folio 87 del convenio 00025 de 2013 suscrito entre el SENA y FUNDECOMERCIO no es acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones ya que su objeto no está relacionado con el área de Educación o turismo, por lo cual solicitamos no sea tenida en cuenta en la evaluación.

- La certificación a Folio 88 del convenio 00058 de 2012 suscrito entre el SENA y FUNDECOMERCIO no es acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones ya que su objeto no está relacionado con el área de Educación o turismo, por lo cual solicitamos no sea tenida en cuenta en la evaluación.

- La certificación del convenio 00022 de 2012 suscrito entre el SENA y FUNDECOMERCIO no es acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones ya que su objeto no está relacionado con el área de Educación o turismo, por lo cual solicitamos no sea tenida en cuenta en la evaluación.

- La certificación del convenio 000114 de 2010 suscrito entre el SENA y FUNDECOMERCIO no es acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones ya que su objeto no está relacionado con el área de Educación o turismo, por lo cual solicitamos no sea tenida en cuenta en la evaluación.

b. Director de Proyecto (Hermelinda Rico Díaz): De acuerdo a las Condiciones de la Invitación y a las adendas correspondientes, la experiencia exigida para este perfil es "*Experiencia mínimo de 3 años en proyectos desarrollo turístico*", al revisar las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia de la profesional en mención, se

encontró dentro de la propuesta a folios 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110, que estos soportes no cumplen con las condiciones establecidas ya que son exclusivamente en docencia y no se evidencia el trabajo en proyectos de desarrollo turístico; por lo anterior solicitamos que no sean tenidos en cuenta para la evaluación.

c. Asesor Experto en turismo 2: Dentro de las Condiciones de la Invitación, en el numeral 5.1.2 Equipo de trabajo, se especifica que se deben presentar dos Asesores Expertos en Turismo, al revisar la documentación del proponente en mención, sólo se encontró dentro un Asesor Experto en Turismo, por lo anterior, solicitamos que esta propuesta no sea evaluada ya que no presenta el segundo perfil para este cargo.

d. Asesor Pedagógico 1 (Luis Ricardo García): De acuerdo a las Condiciones de la Invitación y a las adendas correspondientes, la experiencia exigida para este perfil es “Experiencia mínimo de 3 años en proyectos de educación”, al revisar las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia del profesional en mención, se encontró dentro de la propuesta a folios 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 144 que estos soportes no cumplen con las condiciones establecidas ya que son exclusivamente en docencia y no se evidencia el trabajo en proyectos educativos como tal; por lo anterior solicitamos que no sean tenidas en cuenta para la evaluación.

e. Asesor Pedagógico 2: Dentro de las Condiciones de la Invitación, en el numeral 5.1.2 Equipo de trabajo, se especifica que se deben presentar dos Asesores Pedagógicos, al revisar la documentación del proponente en mención, sólo se encontró dentro un Asesor Pedagógico, por lo anterior, solicitamos que esta propuesta no sea evaluada ya que no presenta el segundo perfil para este cargo.

f. Profesional Universitario de Apoyo 2: Dentro de las Condiciones de la Invitación, en el numeral 5.1.2 Equipo de trabajo, se especifica que se deben presentar dos Profesionales Universitario de Apoyo, al revisar la documentación del proponente en mención, sólo se encontró dentro un Profesional de Apoyo, por lo anterior, solicitamos que esta propuesta no sea evaluada ya que no presenta el segundo perfil para este cargo.

RTA: La propuesta presentada por Fundecomercio esta NO HABILITADA por el área financiera. Estas observaciones no tienen relación con la evaluación publicada, teniendo en cuenta que la propuesta no fue evaluada.

ACLARACIÓN PARTICIPACIÓN VIVIANA RODRIGUEZ- EQUIPO DE TRABAJO

El comité técnico informa que la propuesta presentada por ASED-CORPOEDUCACIÓN queda rechazada; como lo indican las causales de rechazo: “Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique”, esto se aplica teniendo en cuenta que la hoja de vida de Viviana Rodriguez presentada para ocupar el cargo de Director de Proyecto, también fue presentando por la Institución Colegio Mayor de Bolívar, quienes cuenta con carta de

compromiso firmada por la profesional Viviana Rodriguez, para ocupar el cargo de Asesor Experto en Turismo.

Aunque ASED-CORPOEDUCACIÓN, allega una aclaración y relaciona unos correos electrónicos, lo que se valida, es que Viviana Rodriguez tiene un compromiso firmado con la Institución Colegio Mayor de Bolívar, lo que significa que el equipo de trabajo presentado por ASED-CORPOEDUCACIÓN, está incompleto y no cumple con lo exigido en la invitación.

UNIÓN TEMPORAL AMIGOS DEL TURISMO 2015

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR
Calle 28 No. 13A -24 Torre B P.6
No del Proceso: FPT-39-2015
Ciudad

REF: INFORME DE EVALUACION PROCESO FPT-39-2015

De acuerdo con el informe de evaluación emitido por ustedes el pasado 10 de Agosto de 2015 sobre el proceso de la referencia nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

- 1- De acuerdo con el pliego de condiciones las actas de liquidación para la experiencia específica no eran requisito, según el numeral 5.1.1. "Los proponentes deben acreditar experiencia en consultorías y/o estudios en el sector educativo o turístico, que involucren asistencia técnica y acompañamiento, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados en un 100% dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas. Nota: Estas certificaciones deben ser diferentes a las presentadas en la experiencia habilitante".

Sin embargo nos permitimos adjuntar las actas de liquidación del convenio de asociación No. 3198 de la Secretaria de Educación de Bogotá y certificación de cumplimiento convenio de asociación 818 de 2014, para dar claridad y solicitamos se otorgue el puntaje anunciado.

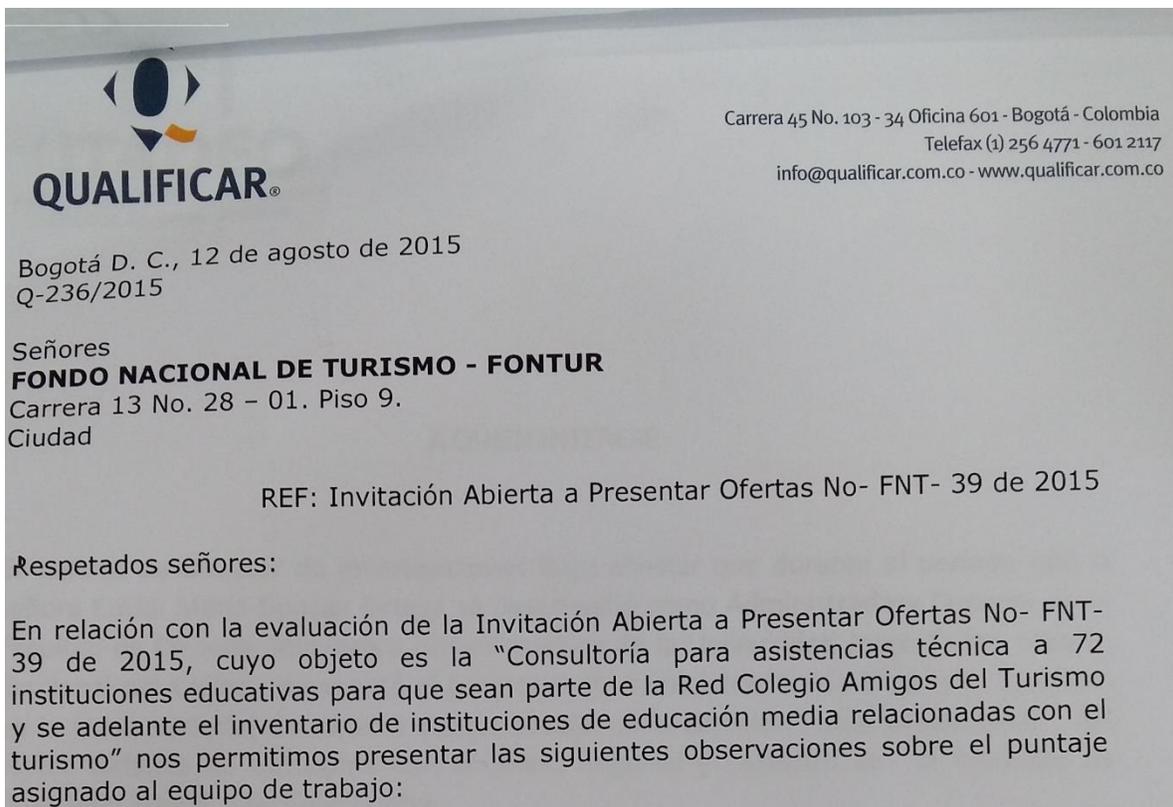
RTA: Como lo indica la invitación, la experiencia debía acreditarse a través de certificaciones y la UT Amigos del Turismo 2015 presentó convenios, y la manera de verificar que los mismo estén terminados y ejecutados al 100%, es con el acta de liquidación.

- 2- Para el caso del contrato suscrito con Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios aguas y aseo de Risaralda S.A ESP, uno de los profesionales "Coordinador de Capacitación y acompañamiento" página 3, ítem 3, categoría P6, involucra en el proceso Capacitación y por ende estudios dentro del proceso de acompañamiento técnico, legal, financiero comercial y administrativo del proceso en mención, por lo cual solicitamos se avale y asigne el puntaje que le corresponde.

RTA: No es válida, teniendo en cuenta que no se evidencia experiencia en consultorías y/o estudios en el sector educativo o turístico, que involucren asistencia técnica y acompañamiento, como lo indica la evaluación.

- 3- Anexamos certificación laboral de Natalia del Pilar Camargo donde se detalla experiencia y procesos en los cuales se desarrolló la actividad. Por lo cual solicitamos asignar el puntaje correspondiente.

RTA: Esta certificación no es válida, ya que debió anexarse desde la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta los términos de la invitación y lo que se exigía.



1. Asesor experto en turismo **Ericka María Duncan**: con el fin de ampliar la información presentamos una certificación donde se especifica que en el ejercicio del cargo de Administradora docente, durante, el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2003 y el 9 de julio de 2007, la profesional participó en los proyectos:
 - Caracterización ocupacional del sector turístico en Cartagena con I SENA
 - Proyecto de Desarrollo Turístico de GalezambaPor lo anterior solicitamos revisar el puntaje asignado.

RTA: La certificación presentada en la propuesta no especifica en que proyectos participo la Sra. Ericka María Duncan como Investigadora, para poder validar esta certificación. Fontur ratifica que la certificación no es válida.

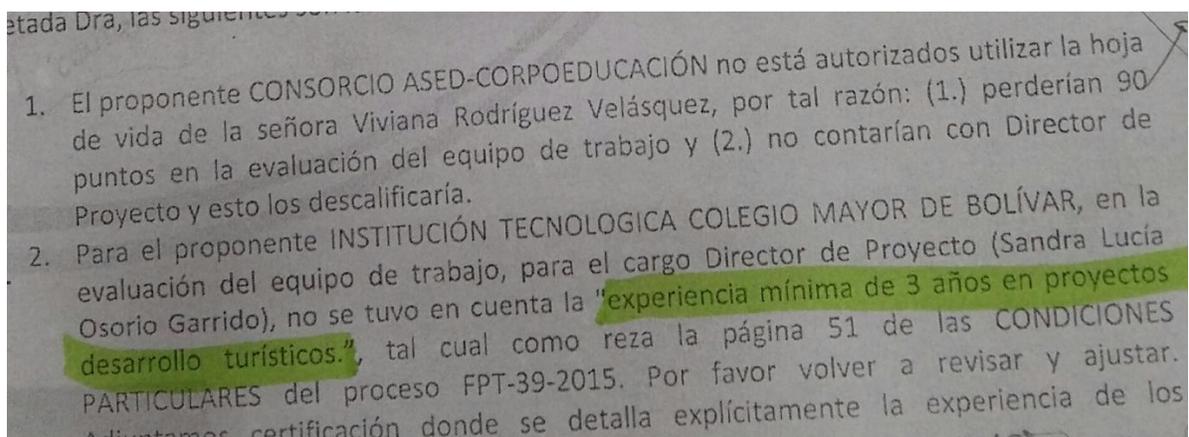
2. Asesor experto en turismo **Jorge Hernán López**: de acuerdo con la adenda No. 2 se asignan 40 puntos si el profesional cuenta con especialización y 25 con diplomado. El profesional presentado es Especialista en gerencia estratégica de alimentos y bebidas en hoteles y establecimientos gastronómicos, sin embargo, el puntaje otorgado fue de 25 puntos, por lo tanto solicitamos modificar la puntuación.

RTA: Se verifico y ajusto el puntaje. Asesor experto en Turismo Jorge Hernán López 40 Puntos.

3. Asesor pedagógico **Olga Patricia Trujillo**: de acuerdo con los portes presentados y la evaluación efectuada por ustedes la profesional cuenta con nueve años de experiencia, sin embargo, se asignaron 30 puntos y no 40 puntos por tener más de cinco años de experiencia.

RTA: Esta certificación solo es válida para demostrar los 3 años mínimos de experiencia, ya que la misma, no especifica el nombre de cada proyecto, el objeto, el valor y la vigencia, que permita verificar cuantos proyectos y el tiempo de ejecución en el transcurso de los nueve años. La certificación es general de su experiencia en la gobernación.

INSTITUCIÓN COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR



1. El proponente CONSORCIO ASED-CORPOEDUCACIÓN no está autorizados utilizar la hoja de vida de la señora Viviana Rodríguez Velásquez, por tal razón: (1.) perderían 90 puntos en la evaluación del equipo de trabajo y (2.) no contarían con Director de Proyecto y esto los descalificaría.

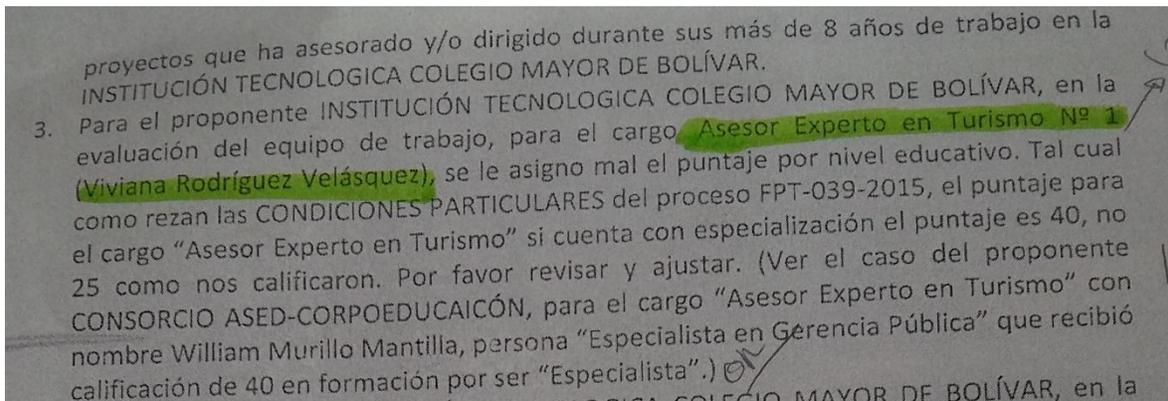
2. Para el proponente INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en la evaluación del equipo de trabajo, para el cargo Director de Proyecto (Sandra Lucía Osorio Garrido), no se tuvo en cuenta la "experiencia mínima de 3 años en proyectos desarrollo turísticos.", tal cual como reza la página 51 de las CONDICIONES PARTICULARES del proceso FPT-39-2015. Por favor volver a revisar y ajustar. Adjuntamos certificación donde se detalla explícitamente la experiencia de los

1. RTA: El comité técnico informa que la propuesta presentada por ASED-CORPOEDUCACIÓN queda rechazada; como lo indican las causales de rechazo: "Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico

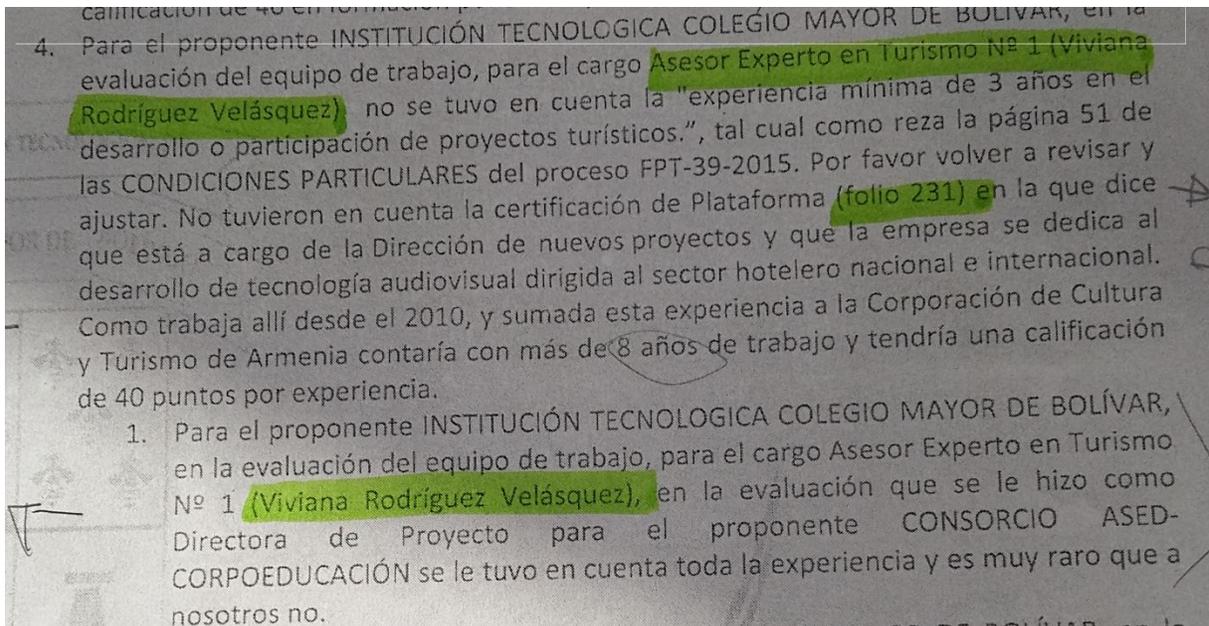
solicitado en estos *Términos de Referencia* o los modifique”, esto se aplica teniendo en cuenta que la hoja de vida de Viviana Rodríguez presentada para ocupar el cargo de Director de Proyecto, también fue presentando por la Institución Colegio Mayor de Bolívar, quienes cuenta con carta de compromiso firmada por la profesional Viviana Rodríguez, para ocupar el cargo de Asesor Experto en Turismo.

Aunque ASED-CORPOEDUCACIÓN, allega una aclaración y relaciona unos correos electrónicos, lo que se valida, es que Viviana Rodríguez tiene un compromiso firmado con la Institución Colegio Mayor de Bolívar, lo que significa que el equipo de trabajo presentado por ASED-CORPOEDUCACIÓN, está incompleto y no cumple con lo exigido en la invitación.

2. RTA: El comité técnico corrobora que la experiencia presentada no está enfocada a proyectos de desarrollo turístico y la certificación enviada con las observaciones no es válida, y además, hace referencia a la dirección de trabajos académicos como son las tesis.



3. RTA: El comité técnico corrobora y ajustó el puntaje de formación. Es decir, que está calificada con 40 puntos



4. RTA: La certificación presentada por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, es totalmente válida, por eso se le dieron 30 puntos. La experiencia adicional presentada no tiene relación con proyectos turísticos. No obtiene puntaje adicional.

1RTA: Para este caso también fue válida la certificación presentada, deben tener en cuenta que la profesional Viviana Rodriguez fue presentada como Directora del proyecto por el consorcio Ased-Corpoeducación y el puntaje mínimo era de 50 puntos.

- nosotros no.
5. Para el proponente INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en la evaluación del equipo de trabajo, para el cargo **Asesor Experto en Turismo N° 2 (Paola Mercado Afanador)**, se le asignó mal el puntaje por nivel educativo. Tal cual como rezan las **CONDICIONES PARTICULARES** del proceso FPT-039-2015, el puntaje para el cargo "Asesor Experto en Turismo" si cuenta con especialización el puntaje es 40, no 25 como nos calificaron. Por favor revisar y ajustar. (Ver el caso del proponente CONSORCIO ASED-CORPOEDUCAICÓN, para el cargo "Asesor Experto en Turismo" con nombre William Murillo Mantilla, persona "Especialista en Gerencia Pública" que recibió calificación de 40 en formación por ser "Especialista".) 89)
 6. Para el proponente INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en la evaluación del equipo de trabajo, para el cargo **Asesor Experto en Turismo N° 2 (Paola Mercado Afanador)** no se tuvo en cuenta la "experiencia mínima de 3 años en el desarrollo o participación de proyectos turísticos.", tal cual como reza la página 51 de las **CONDICIONES PARTICULARES** del proceso FPT-39-2015. Por favor volver a revisar y ajustar. Adjuntamos certificación donde se detalla explícitamente la experiencia de los proyectos en los que ha participado como Directora de Calidad Turística durante sus más de 8 años de trabajo en la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.

5. RTA: El comité técnico corrobora y ajustó el puntaje de formación. Es decir, que está calificada con 40 puntos

6. RTA: La certificación presentada solo indica que es Directora de Calidad de la Corporación, más no especifica los proyectos que ha desarrollado, ratificamos que no cumple con lo exigido en la invitación.

7. Para el proponente INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en la evaluación del equipo de trabajo, para el cargo **Asesor Pedagógico N° 1 (Rocío Morales de Berafestano)** no se tuvo en cuenta la "experiencia mínima de 3 años en proyectos de educación.", tal cual como reza la página 52 de las **CONDICIONES PARTICULARES** del proceso FPT-39-2015. Por favor volver a revisar y ajustar. Adjuntamos copias de los **folios 263 a 272**, en los que subrayamos la experiencia solicitada por ustedes. Por favor revisar y ajustar la calificación con los más de 8 años de experiencia que tiene nuestra Asesora. Por ejemplo, en el folio 265, en el último párrafo dice "...cumpliendo funciones como: Diseño de la nueva Propuesta Curricular, .."

7. RTA: Efectivamente tuvimos en cuenta algunos proyectos o actividades relacionadas con proyectos de educación, pero el tiempo es inferior a tres años. La experiencia válida suma 1 año, 6 meses y 20 días. No obtiene puntaje.

8. Para el proponente INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en la evaluación del equipo de trabajo, para el cargo Asesor Pedagógico N° 2 (Patricia Dueñas Castell) no se tuvo en cuenta la "experiencia mínima de 3 años en proyectos de educación.", tal cual como reza la página 52 de las CONDICIONES PARTICULARES del proceso FPT-39-2015. Por favor volver a revisar y ajustar. Adjuntamos copias de los folios 266, 267 y 282 entre otros, en los que subrayamos la experiencia solicitada por ustedes. Por favor revisar y ajustar la calificación con los más de 8 años de experiencia que tiene nuestra Asesora.

8. RTA: El comité técnico corrobora que la experiencia presentada es en docencia tiempo completo, no relaciona proyectos educativos desarrollados.

9. Para el proponente UNIÓN TEMPORAL AMIGOS DEL TURISMO 2015, en la evaluación del equipo de trabajo, para el cargo Director de Proyecto, la señora Ángela María Claro Londoño cuenta con un Magíster en Economía y como reza la página 51 de las CONDICIONES PARTICULARES, se piden "posgrados en educación o pedagogía". Por tal razón solicitamos revisar el puntaje asignado de 40 y ajustarlo a 0.

9. RTA: El comité técnico corrobora y efectivamente nos acogemos a la observación.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDECOMERCIO

Permítanos expresarles que SÍ CORREGIMOS EL VALOR DE LA NOTA 15 que aparece en la página 40 de los estados financieros, no obstante al revisarlos detenidamente nos damos cuenta que se presentó un simple error de digitación del número 7 en vez del 4, pero en realidad la suma arroja el total de ingresos no operacionales del 2013 (\$883.744); EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES APARECE EL VALOR REAL Y VERDADERO DE LOS INGRESOS NO OPERACIONALES POR \$883.744 en miles de pesos, que es la cifra que aparece en el Estado de Resultados del año 2.013 comparativo con el año 2.014. Téngase en cuenta que la NOTA 15 es una información adicional y complementaria mientras, que el Estado de Resultados (donde aparece la cifra verdadera \$883.744) es un estado principal.

Por ello enviamos la pág. 40 que contiene la Nota 15 con el verdadero valor de \$883.744, donde aparece corregido. Como se ve en el Estado de Resultados de la Pág 26, confirmando que coinciden los valores.

Para mejor información adjuntamos a la presente comunicación las hojas 26 y 40, y la Certificación sobre el valor antes mencionado que corresponde a la Nota 15.

Les rogamos tener en cuenta estas aclaraciones.

CARLOS HERNANDO GARCÍA TORRES

Director Nacional FUNDECOMERCIO

RTA. Atendiendo los términos de la evaluación financiera generada así como los de las aclaraciones del proponente, se da respuesta en su orden.

Observación 1. Los estados financieros revelan la situación financiera y económica de una empresa, constituyen el producto final de la contabilidad y son elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, normas contables o normas de información financiera. La contabilidad es llevada adelante por contadores públicos que deben registrarse en organismos de control públicos o privados para poder ejercer la profesión. Para el caso del proponente FUNDECOMERCIO, presento información con fecha de radicado 24 de julio de 2015, correspondiente al Estado de Resultados comparativo años 2014 – 2013, en el cual se evidencia que la nota no. 15 a los estados financieros del año 2013 difieren en el valor de la cuenta Ingresos No Operacionales con el valor expresado en el Estado de Resultados.

Conclusión. Por lo anterior el equipo evaluador financiero no realizó evaluación de indicadores financieros dando como resultado el estado de **NO CUMPLE** los requisitos financieros habilitantes.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

20 DE AGOSTO DE 2015